

**SE SUSCRIBE**  
En Guadalajara.—Imprenta y  
librería de Ruiz de San Lázaro, 21.  
En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo  
Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de  
porte.

EDAD DE 15 AÑOS  
ESTACIONES DE CORREO  
CORRESPONDENCIA ECONÓMICA  
ESTACIÓN DE GUADALAJARA  
ESTACIONES DE CORREO  
ESTACIÓN DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Para el interior de la provincia.....	Un mes.....	1 50
Tres id.....	4 50	
Seis id.....	9	
Un mes.....	2 50	
Tres id.....	7 50	
Seis id.....	15	

Fuera de la capital.....

Un mes.....

Tres id.....

Seis id.....

# Boletín

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de las dos y cincuenta y cuatro minutos de la madrugada de este día me dice lo que copio:

«Ministerio planteó cuestión política ante S. M. hace tres días. Hoy el Rey ha dirigido carta al Presidente del Consejo manifestándole deseos de que continuara con la reapertura de las Cortes. El Ministerio presentó su dimisión por tres veces ante la negativa a aceptarla de S. M. Aceplada anche á las seis, el Sr. Sagasta ha recibido el encargo de formar nuevo gabinete.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 20 de Diciembre de 1871.

El Gobernador,  
Joaquín Sancho.

punto de partida una galería antigua que titulada la Segunda Constante y desde el se midió en dirección Norte 700 metros; al Sur 200 metros y á E. O. 400, cerrando así el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley de Minería de 6 de Julio de 1859, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 11 de Diciembre de 1871.

El Gobernador  
Joaquín Sancho.

Núm. 18  
Sección de Fomento.—Negociado 2.:—  
Minas.

D. Joaquín Sancho, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha y en vista del escrito presentado por don Ramón Adame y Bacas, vecino de Madrid, y registrador de la mina nombrada Santa Librada, del término de La Nava, renunciando sus derechos á la citada mina, he acordado admitir la mencionada renuncia declarando en su consecuencia franco y registrable el terreno comprendido en la misma, todo de conformidad con lo dispuesto en el art. 64 de la ley vigente del ramo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos que son siguientes.

Guadalajara 14 de Diciembre de 1871.

El Gobernador,  
Joaquín Sancho.

Sección de Fomento.—Negociado 2.:—  
Minas.

D. Joaquín Sancho, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Martín Westermayer, vecino de Molina, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 21 de Diciembre de 1871 designando ocho pertenencias de la mina de plomo denominada Elvira, sita en el paraje que llaman Somadilla de la Virgen, término municipal de Tamajón, en la forma siguiente: Se tendrá por

En circular publicada en el número 136 de este periódico oficial, correspondiente al lunes 13 de Noviembre último, se previno á los Sres. Alcaldes de la provincia, remitiesen á esta Corporación en el improrrogable término de segundo día, las liquidaciones de los presupuestos del año económico de 1870 á 71 y período de ampliación en la

misma forma que lo verificaron con relación á las de los años 1869 y 1870.

Penetrados muchos Sres. Alcaldes de la importancia y urgencia de dicho servicio, reclamado repetidamente por el Gobierno de S. M., se han apresurado a cumplimentarlo con la puntualidad que se exigía, á la vez que otros, desconociendo tan ineludible obligación, resultan todavía en descubierto, colocando á esta Comisión en un grave compromiso para con la Superioridad, puesto que por su falta, tiene detenido el resumen, incurriendo en responsabilidad contra todo su deseo.

Portanto cree que bastará esta franca manifestación para que las Autoridades locales que no han remitido los datos referidos, se apresuren á verificarlo inmediatamente, evitándola el sentimiento de tener que hacer uso de la sanción penal de la ley, contra los Secretarios de Ayuntamiento, á quienes más directamente incumbe proveer al cumplimiento del servicio de qué se trata.

Guadalajara, 16 de Diciembre de 1871.—El Vicepresidente accidental, Gregorio García Martínez.—Acta de la sesión celebrada por la Comisión permanente de la Exma. Diputación provincial, el dia 18 de Noviembre de 1871.

Atiendió á las doce por el Sr. Vicepresidente accidental D. Gregorio García, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. José María Arribas, D. Santiago López Montenegro y D. Raimundo Ortega, se dio principio á la sesión con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Acto continuo entraron en el salón las Comisiones de los Ayuntamientos de Marchamalo y Usanos, citadas para este día con el objeto de prever al nombramiento de plomo-caminero que á expensas de ambos pueblos, atienda á la conservación de su carretera, en razón del retribuido por la provincia, segun lo acordado por la Diputación, y despues de manifestarles la Comisión su propósito de llevar a efecto lo decidido por la corporación, de la manera mas conforme para las expresadas localidades, teniendo en cuenta el mayor beneficio que reporta a Usanos la explotación de la referida carretera por facilitar

la exportación de sus producciones agrícolas con evidente ventaja sobre el de Marchamalo, en razones á la distancia respectiva que los separa de la capital y demás consideraciones que se tuvieron presente, les fué propuesto por la Comisión el medio que dentro del acuerdo de la Diputación cabía para la mas equitativa solución del particular, cual era el de que la cifra de 2.000 reales para retribuir al susodicho peón-caminero se cubriese abonando Usanos 1.300 y los 700 restantes Marchamalo. Considerando justas ambas Comisiones la medida, ofrecieron ponerlo en conocimiento de las respectivas municipalidades y contribuyentes para sus efectos; siendo además aceptado por los concurrentes como apropiado y necesario el pensamiento iniciado por el Sr. Vicepresidente accidental, de invertir previamente la cantidad devengada por los dos peones camineros, el de la provincia y el de los municipios, desde la fecha del 1 de Setiembre en que debieron funcionar, hasta el dia en llevar á la carretera los peones necesarios que bajo la inmediata inspección del Arquitecto director de caminos, reparen los desperfectos de consideración que se advierten en varios puntos del referido camino y que obstruyen el expedidor tránsito de carriages y caballerías.

Terminada la anterior conferencia la Comisión se ocupó de los asuntos de Beneficencia prestos al despacho, adoptando en los mismos, por considerarlas procedentes, las resoluciones que á continuación se expresan:

Desestimó la petición de Esteban Somojitos vecino de Gascueña, sobre la admisión de su sobrino Julian Ochoa, huérfano de padres, en la Casa de Beneficencia provincial, por contar la edad de 13 años, inadmisibles para la gracia que se solicita, según la jurisprudencia establecida.

Accedió á lo solicitado por Pío Escarpa, vecino de esta capital, concediéndole en su consecuencia el que le sea entregada la acogida en la Casa de Exposiciones Basílica, de edad de 5 años, huérfana, con el objeto de mantenerla y vestirla, por constar á la Comisión las favorables circunstancias de moralidad que concurren en el petenciario.

Accedió, en parte, á lo solicitado por Matías Montesinos, vecino de Chiteches, concediendo la admisión en la Casa de





## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pozancos, Ures y Matas.

No habiéndose presentado á satisfacer los señores que á continuacion se expresan en la Depositaria de este municipio, las cuotas que les fueron impuestas en el repartimiento general de este distrito, para cubrir los gastos del presupuesto municipal del mismo, del año ultimo de 1870 á 71, á pesar de las repetidas comunicaciones que han sido dirigidas al objeto, el Ayuntamiento que presido, en uso de las facultades que le confiere el art. 39 del Reglamento de 20 de Abril de 1870, ha acordado, que para hacer efectivas las cantidades que se hallan en descubierto y las costas hasta la presente devengadas, se proceda contra las fincas que cultivan y radican en este término municipal, sacándolas á pública subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, á los ocho dias de como el presente anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de esta provincia, y hora de doce á una de la tarde, bajo la presidencia del señor Juez municipal, en cuyo acto se tendrá presente el expediente y relaciones de fincas que han de subastarse, con la cabida, linderos, sitio y tasa-

cion.

**Relacion de los contribuyentes morosos y pueblos á que corresponden.**

Matas.

Esteban Brabo.  
José Gonzalo.

Riosalido.

Agustin Lopez.  
Enrique Lopez.  
Eusebio Gonzalo.  
Juan Gonzalo.  
Pedro Garcia.  
Vicente Larriva.  
Tomás Vazquez.  
Sebastián Garcia.  
Julian Alvaro.

Palazuelos.

Bonifacio Mongel.  
Julian del Olmo.  
Tomás Garbajosa.  
Vicente Aparicio.  
Francisco Marigil.  
Manuel Vazquez.

Bujalcayado.

Eduviges Santamera.  
Francisco Luzon.  
Francisco Ranz.  
Hipólito del Castillo.  
Manuel Yubero.  
Melchora Martinez.  
Víctor Martinez.

Altoreca.

Leonarda Larriva.  
Cirueches.

Herederos de Jacinto Monge.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos que se citan, den á este anuncio la mayor publicidad, notificándoseles á los interesados para que no puedan alegar ignorancia.

Pozancos 11 de Noviembre de 1871.—El Alcalde Presidente, José Juanas.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
de Castiblanco.

Por Segunda Clemente, de este domicilio, se me ha dado parte de que su marido Valentín Checa, de las señas que se dirán, se fué de su casa con dirección al mercado de Jadraque, el dia 2 del corriente a condición de regresar y como no lo haya hecho ni se tenga noticia de su paradero á pesar de las diligencias practicadas para ello, se ruega á las Autoridades, así judiciales, civiles y militares, procedan á su

busca, y en el sentido de ser hallado, acordarán ponerlo á mi disposición para tranquilidad de su familia, la cual opina se encuentra trabajando á su oficio de cardador ó pidiendo limosna por el interior del reino.

Castiblanco 10 de Diciembre de 1871.—El Alcalde, Miguel Abajo.

**Señas del Valentín.**

Edad 70 años, estatura entre alta, fuerte de cuerpo, pelo canoso, barba idem, ojos pardos, nariz regular, color bajo, viste chaqueta, calzon y anguaria de paño negro, chaleco de pana, medias negras, faja morada, todo viejo, calzado de albarcas, tambien lleva unas alforjas viejas y se ignora le acompañe el documento de seguridad.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
de Morillejo.

En el dia 11 del actual, á las dos de su tarde, desapareció de la casa paterna Francisca García, soltera, de 21 años de edad, la cual va indocumentada y cuyas señas son las siguientes:

Estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz crecida, color moreno, va calzada de albarcas, medias de lana parda, sayas de muleton, uno y otro recomendado, encargando á las Autoridades donde sea habida la pongan á mi disposición.

“ Morillejo 15 de Diciembre de 1871.—El Alcalde, José Catalán.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
de Valdenuño Fernandez.

Al siguiente dia de como el presente anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de esta provincia, se procede á la recaudación del primero y segundo trimestre del año económico actual, del reparto vecinal, para cubrir parte de las atenciones de este presupuesto, cuya recaudación se hallará abierta por espacio de cinco dias, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Usanos, Fuentelahiguera, Vinuelas, El Cubillo y Mesones, den al presente anuncio la mayor publicidad, á fin de que sus respectivos vecinos que son contribuyentes en esta, acudan á satisfacer sus cuotas en el término de cinco dias que queda señalado y de este modo se evitarán las consecuencias de apremio.

“ Valdenuño. Fernandez 16 de Diciembre de 1871.—El Alcalde, Claudio Sanchez.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
de Illana.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta del aprovechamiento de los pastos del monte de estos Propios, titulado de Abejo, para 800 cabezas de ganado lanar y 100 de cabrio, se sacan á segunda subasta por los mismos tipos y condiciones que la primera, el dia 31 de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana.

Illana 28 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Ignacio Fernandez Heredia.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
de Gargoles de Abajo.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por dimisión del que la desempeñaba, totada con el sueldo anual de 525 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimes tres vencidos.

Los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos por la ley municipal, presentaran las solicitudes documentadas en el término de treinta dias, que se contarán desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial.

Gargoles de Abajo 5 de Diciembre

de 1871.—El Alcalde, Francisco Cristóbal.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
de Sacedón.

El dia 30 del corriente, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en las Salas consistoriales de esta villa, una segunda subasta de los pastos sobrantes en la Dehesa Matas Ratizas, de esta villa, para 690 cabezas de ganado lanar y 70 de cabrio, bajo los mismos tipos y condiciones que sirvieron de base en la que se celebró sin efecto por falta de licitadores, en 30 de Noviembre ultimo.

Sacedón 11 de Diciembre de 1871.—El Alcalde, Roque Cuenca.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
de Loranca de Tajuna.

No habiéndose presentado licitador en la primera subasta de los pastos de la Dehesa boyal de esta villa, á cuyo disfrute podrán entrar 600 cabezas de ganado lanar y 30 de cabrio, bajo el tipo de 50 céntimos de peseta las primeras, cada cabeza, y de una peseta 25 céntimos las segundas, se anuncia segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones que obran en el expediente, teniendo ésta efecto el dia 30 del corriente mes, á las once de la mañana, en el Pontificio de esta villa.

Loranca de Tajuna 2 de Diciembre de 1871.—El Alcalde, Nicanor Alcobendas.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
de Brihuega.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, se convocaron aspirantes á la misma, habiéndose presentado en forma y tiempo hábil los señores que se expresan á continuacion:

D. Juan José Trinidad.  
D. Eustoquio Igualada Razola.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia, por término de quince dias, durante los cuales, y en virtud de lo dispuesto en el art. 101 de la ley municipal vigente, se recibirán las reclamaciones que se presenten contra la aptitud legal de los interesados.

Brihuega 17 de Diciembre de 1871.—El Alcalde, Eugenio Romero.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
de Torremocha del Pinar.

Con permiso del Sr. Gobernador de esta provincia, se subastan en el pueblo de Torremocha del Pinar, 644 quintales métricos de carbon que se han calculado producirán los pinos incendiados en el monte pinar de este pueblo y sitios denominados Vagerada de los Lomos y el Argive.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala consistorial del mismo el dia 30 del corriente y hora de las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallara de manifiesto en el acto del remate y hasta aquella fecha en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo el tipo de 900 pesetas.

Torremocha del Pinar 10 de Diciembre de 1871.—El Alcalde, Victoriano Nicolás.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
de Vergara.

No habiéndose presentado licitador alguno á la primera subasta de los pastos concedidos á este pueblo, para 400 reses lanaras y 600 caballos, se anuncia la segunda para el dia 30 de Diciembre próximo, hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala de Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde popular del mismo.

Torremocha del Pinar 29 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Victoriano Nicolás.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
de Humanes y su agregado Razbona.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los pastos sobrantes del monte de Aquel-Cabo, de los Propios de esta villa, para 200 cabezas de lanar, bajo el tipo de 50 céntimos de peseta, se anuncia segunda subasta para el dia 30 de Diciembre ante el Ayuntamiento y con

sujeción á las condiciones acordadas en el plan de aprovechamientos forestales.

Humanes 30 de Noviembre de 1871.—El Regidor primero Presidente, Benito García.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
de Sotoca.

No habiendo tenido efecto la primera subasta de los pastos sobrantes por falta de licitadores en el dia 30 del pasado, se anuncia la segunda para 100 cabezas de ganado lanar 50 céntimos cada res, para pastos en los montes de Propios del Cotillo, Escalon y Loma, con arreglo al plan general forestal que será su remate para el dia 30 de Diciembre á las doce de la mañana, en la Casa del Ayuntamiento donde se presentarán los licitadores.

Sotoca 1.º de Diciembre de 1871.—El Alcalde, Rafael Carrascosa.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
de Pioz.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta del aprovechamiento de los pastos del monte de estos Propios concedidos en el plan general de aprovechamientos forestales, se saca á segunda subasta bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el dia 30 del corriente á las doce de su mañana.

Pioz 5 de Diciembre de 1871.—El Alcalde, José María Martínez.—El Secretario interino, Joaquín Rodríguez.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
de Centenera.

No habiéndose presentado ningún licitador en la primera subasta de la corta del monte Reballar de estos Propios de 805 quintales métricos de leña gruesa, equivalentes á 6.987 arrobas y 2.903 de ramaje ó sean 19.987 arrobas, por el tipo de 1.086 pesetas, 75 céntimos y condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta, se saca á segundo remate bajo las mismas condiciones el dia 2 del próximo mes de Enero y hora de las diez de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de esta villa.

Centenera 3 de Diciembre de 1871.—El Alcalde, Isidoro Blanco.

**ALCANCE.**

**GOBIERNO MILITAR**

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

El Exmo. Sr. Capitan general de este distrito, en telegrama

de las ocho y treinta minutos de la noche de ayer, me dice lo siguiente:

“ Los individuos de Cazadores de Vergara, con licencia ilimitada, que deben incorporarse para el actual reemplazo.”

El Exmo. Sr. Capitan general de este distrito, en telegrama

de las ocho y treinta minutos de la noche de ayer, me dice lo siguiente:

“ Los individuos de Cazadores de Vergara, con licencia ilimitada,

que deben incorporarse para el actual reemplazo.”

ANUNCIO.

Se arrienda un molino harinero en el término de Aldeanueva de Guadalajara, el que deberá enterarse puede dirigirse a D. Ambrosio Redondo, cura de Castellón de Henares, el que manifestará las condiciones del arriendo.

Comuníquese al sup. alcalde en 871.

IMPRESA DE 1000 BROSAS DE MADRID.